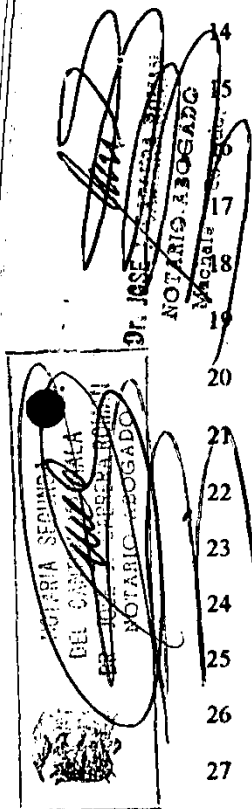




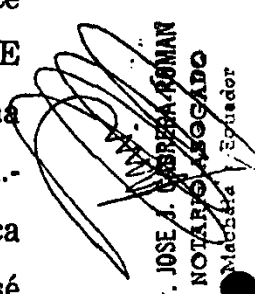
CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA
POR LA SEÑORA PATRICIA IVONNE
HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE A FAVOR DE
LOS SEÑORES: ENRIQUETA SONIA
NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA,
INGENIERO JORGE ALEX SERRANO AGUILAR,
MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
CORDOVA Y SERVIO AUGUSTO SERRANO
AGUILAR REPRESENTADOS POR LA SEÑORA
ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO.-

CUANTIA: S/. 11'050.000

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
Ecuador; hoy día lunes ocho de Junio de mil novecientos noventa y ocho;
ante mí el Notario Doctor JOSE JAVIER CABRERA ROMAN,
comparecen, por una parte, por sus propios derechos, la señora
PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE, ejecutiva,
debidamente acompañada de su cónyuge señor JOSE UGARTE
AGUILAR, periodista; y, por otra, por sus propios derechos la señora
ENRIQUETA SONIA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA, de
estado civil casada, ejecutiva, y los señores: Ingeniero JORGE ALEX
SERRANO AGUILAR, MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
CORDOVA y SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, representados
por su apoderada señora ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO,
conforme consta del Poder Especial que se adjunta como habilitante y con
el cual acredita su intervención; de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados
en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a
quienes de conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de CESION DE



1 PARTICIPACIONES, para su otorgamiento me presentan la minuta que
2 copio a continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
3 Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y
4 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la Compañía
5 de Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS DE EDUCACION
6 SEDUC C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
7 OTORGANTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura
8 pública, por sus propios derechos, por una parte, como CEDENTE-
9 VENDEDORA la señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE
10 UGARTE, debidamente acompañada de su cónyuge señor JOSE UGARTE
11 AGUILAR; y, por otra parte, como CESIONARIOS-COMPRADORES la
12 señora ENRIQUETA SONIA NOBLECILLA MOLINA DE ENCALADA,
13 por sus propios derechos, y los señores: Ingeniero JORGE ALEX
14 SERRANO AGUILAR, MARIA LORENA SERRANO AGUILAR DE
15 CORDOVA y SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, debidamente
16 representados por su apoderada señora ILMA NANCY AGUILAR DE
17 SERRANO, conforme consta del Poder Especial que acepta y acompaña
18 como suficiente habilitante y con el cual acredita su intervención.-
19 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública
20 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José
21 Javier Cabrera Román, el dos de Febrero de mil novecientos ochenta y dos,
22 inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el dieciocho de los
23 mismos mes y año, se constituyó la Compañía SERVICIOS DE
24 EDUCACION SEDUC C. LTDA., con un capital de CUATROCIENTOS
25 CINCUENTA MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas cincuenta
26 participaciones de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado
27 en numerario.- DOS) Mediante escritura pública autorizada por el mismo
28 Notario doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de Abril de mil


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO
Machala-Ecuador

1 novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Machala, el dos de Junio del mencionado año, aumentó su capital social de
3 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES a NUEVE MILLONES
4 CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, siendo su aumento el de
5 NUEVE MILLONES DE SUCRES de capital.- TRES) Mediante escritura
6 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
7 José Javier Cabrera Román, el veintiséis de Diciembre de mil novecientos
8 noventa, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el
9 veintiuno de Febrero de mil novecientos noventa y uno, la Compañía
10 SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., aumentó su capital
11 social de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL
12 SUCRES a TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
13 SUCRES, siendo su aumento el de VEINTITRES MILLONES
14 SETECIENTOS MIL SUCRES, de capital.- CUATRO) Mediante escritura
15 pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor
16 José Javier Cabrera Román, el quince de Febrero de mil novecientos
17 noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del indicado Cantón, el
18 veintisiete de Abril del mencionado año, la Compañía SERVICIOS DE
19 EDUCACION SEDUC C. LTDA., reformó sus Estatutos en sus artículos
20 Vigésimo Primero y Vigésimo Tercero, de la escritura de Constitución.-
21 CINCO) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del
22 Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el seis de Agosto de
23 mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil, el
24 veintitrés de los mismos mes y año, la señora Ilma Nancy Aguilar de
25 Serrano, cedió sus once mil cincuenta participaciones a favor de los
26 señores: Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, María Lorena Serrano
27 Aguilar de Córdova y Servio Augusto Serrano Aguilar, representando
28 dicha cesión en ONCE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES de

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

NOTARIO SEGUNDO
DEL CANTÓN MACHALA
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ABOGADO

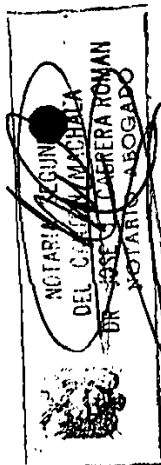


1 capital. SEIS) La Junta Universal de Socios de la Compañía SERVICIOS
2 DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., celebrada el primero de Junio de
3 mil novecientos noventa y ocho, acordó por unanimidad de votos autorizar
4 a la socia señora PATRICIA IVONNE HENRIQUEZ JAIME DE UGARTE,
5 para que ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones sociales, en
6 favor de los señores: Enriqueta Sonia Noblecilla Molina de Encalada,
7 Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, María Lorena Serrano Aguilar y
8 Servio Augusto Serrano Aguilar, todo de conformidad a la forma y modo
9 como consta en el Acta de Junta Universal de Socios, celebrada el primero
10 de Junio de mil novecientos noventa y ocho, que se adjunta.- TERCERA:
11 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los
12 antecedentes señalados en la cláusula anterior, mediante la presente
13 escritura pública la señora PATRICIA IVONNE HENRÍQUEZ JAIME DE
14 UGARTE, con la debida autorización de su cónyuge señor JOSE UGARTE
15 AGUILAR, cede y transfiere sus once mil cincuenta participaciones
16 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, que tiene y
17 posee en la Compañía SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.,
18 cesión que la hace en la siguiente forma: Uno.- A la señora Enriqueta
19 Sonia Noblecilla Molina de Encalada, CINCO MIL QUINIENTAS
20 VEINTICINCO participaciones de un mil sucres cada una. Dos.- Al
21 Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar, MIL OCHOCIENTAS CUARENTA
22 Y DOS participaciones de un mil sucres cada una. Tres.- A la señora
23 María Lorena Serrano Aguilar de Córdova, MIL OCHOCIENTAS
24 CUARENTA Y DOS participaciones de un mil sucres cada una. Cuatro; y,
25 Al señor Servio Augusto Serrano Aguilar, MIL OCHOCIENTAS
26 CUARENTA Y UNA participaciones de un mil sucres cada una.-
27 CUARTA: PRECIO.- El precio pactado y aceptado entre las partes y que
28 los CESIONARIOS-COMPRADORES pagan a la CEDENTE-

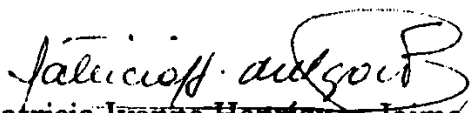
Dr. JOSE CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

1 VENDEDORA, es el de ONCE MILLONES CINCUENTA MIL SUCRES
2 por la totalidad de las participaciones que adquieren, recibiendo la
3 CEDENTE-VENDEDORA el pago en efectivo y en moneda de curso legal,
4 sin lugar a ulterior reclamo por ningún concepto, ni lesión enorme;
5 asumiéndose y subrogándose para sí los CESIONARIOS-
6 COMPRADORES, los derechos y obligaciones para con la Compañía, en
7 proporción a las participaciones cedidas, a partir del primero de Enero de
8 mil novecientos noventa y ocho.- QUINTA: DECLARACION.- La señora
9 ILMA NANCY AGUILAR DE SERRANO, en la calidad con la que
10 comparece declara: UNO.- Que el Ingeniero Jorge Alex Serrano Aguilar,
11 celebró capitulaciones prematrimoniales con su cónyuge señora Paola
12 Alexandra Mora Febres Cordero, conforme consta de la escritura pública
13 celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier
14 Cabrera Román, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco,
15 debidamente inscrita y marginada en los Registros correspondientes, en
16 cuya virtud las participaciones que hoy adquiere no entran a formar parte
17 del haber de la sociedad conyugal sino que acrece únicamente a su
18 patrimonio personal. DOS.- Que la señora Maria Lorena Serrano Aguilar
19 de Cordova, la presente adquisición la hace con dineros propios, por
20 cuya razón los bienes adquiridos no forman parte del haber de la
21 sociedad conyugal que tiene formada con el señor Edgar Eduardo
22 Córdova Encalada. TRES.- El señor Servio Augusto Serrano Aguilar, así
23 mismo celebró capitulaciones matrimoniales mediante escritura pública
24 celebrada ante el Notario Público del Cantón Marcabelí, Licenciado José
25 Félix García Dávila, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete,
26 debidamente inscrita y marginada en los Registros correspondientes,
27 en cuya virtud las participaciones que hoy adquiere no entran a formar
28 parte del haber de la sociedad conyugal sino que acrece únicamente a su

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO
Machala - Ecuador

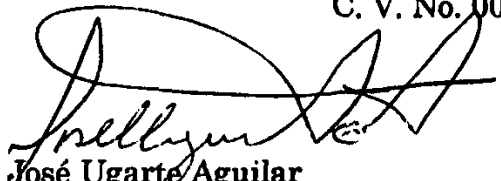


1 patrimonio personal.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes
2 declaran que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en todo
3 su contenido, quedando autorizados los CESIONARIOS-COMPRADORES
4 a solicitar la inscripción en el Registro Mercantil correspondiente y
5 la anotación al margen de la matriz e inscripción de la escritura
6 pública de Constitución de la Compañía.- Señor Notario, sírvase
7 incluir las formalidades necesarias para la validez de la presente
8 escritura.- firma) Abogado Nécker Franco Maldonado.- Registro número
9 ciento sesenta y ocho.- Colegio de Abogados El Oro".- HASTA AQUI
10 LA MINUTA. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
11 legales del caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes
12 que se adjuntan, quedan elevados a escritura pública con todo el valor
13 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Identidad y Certificados
14 de Votación. Y, leída que fue esta escritura íntegramente por mí el
15 Notario a los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y
16 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

17
18
19 
20 Patricia Ivonne Henríquez Jaime de Ugarte

21 C. I. No. 070070993-4

22 C. V. No. 0020-203

23 
24 José Ugarte Aguilar

25 C. I. No. 0700290406

26 C. V. No. 0042-049

27 Si.-----
28

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ULTIMA FOJA



PODER ESPECIAL OTORGADO POR LOS
SEÑORES: INGENIERO JORGE ALEX
SERRANO AGUILAR. MARIA LORENA
SERRANO AGUILAR SERVIO AUGUSTO
SERRANO AGUILAR A FAVOR DE LA
SEÑORA NANCY AGUILAR DE SERRANO.-

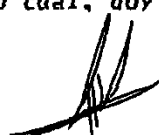
CUANTIA: INDETERMINADA

(())(())(())(())(())(())(())

En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Lunes doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis: ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN; comparece, por sus propios derechos, los señores: INGENIERO JORGE ALEX SERRANO AGUILAR, de estado civil casado; MARIA LORENA SERRANO AGUILAR, de estado civil casada; y, SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, de estado civil soltero; ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fé, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:-----

"SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas, a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere que. Nosotros: INGENIERO JORGE ALEX SERRANO AGUILAR, MARIA LORENA SERRANO AGUILAR y SERVIO AUGUSTO SERRANO AGUILAR, otorgamos en favor de nuestra madre señora NANCY AGUILAR DE SERRANO, para que nos represente como Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada: SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C.

1 LTDA.. cuyas participaciones hemos adquirido por Cesión y
2 Transferencia de parte de la Apoderada. mediante escritura
3 autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala. Doctor José
4 Javier Cabrera Román. el seis de Agosto de mil novecientos noventa y
5 seis. debidamente inscrita en el Registro Mercantil correspondiente.
6 De igual manera autorizamos a nuestra Apoderada que nos represente
7 en las Juntas de Socios. ya sean Ordinarias o Extraordinarias, de
8 acuerdo a los Estatutos y a las leyes que rigen para el efecto; tome
9 por nosotros las decisiones que fueren convenientes a nuestros
10 intereses como socios de la mencionada Compañía, intervenga en las
11 mismas con voz y voto como si fuéramos nosotros mismos, y suscriba
12 las respectivas actas, así como los actos o contratos que se
13 realizaren.- En fin, nuestra Apoderada queda ampliamente facultada a
14 representarnos en todos los actos y contratos que tengan relación
15 con la mencionada Compañía en los cuales nos corresponde intervenir
16 como tales Socios.----- Agregue señor Notario las demás
17 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
18 público.- firmado) Doctor Roque Orellana Guezada.- Matrícula número
19 cuatrocientos ochenta y uno.- Colegio de Abogados de El Oro".- Hasta
20 aquí la minuta.- Para el otorgamiento de esta escritura se
21 observaron los preceptos legales del caso. Me presentan sus
22 respectivas Cédulas de identidad. Y, leída que fué esta escritura
23 íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquéllos se
24 ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto,
25 de todo lo cual, doy fé.-

26 
27 Inq. Jorge Alex Serrano Aguilar

C. I. No. 070211707-8

Si.-

quen las firmas.-

[Signature]
Sra. María Lorena Serrano Aguilar

C. I. No. 0701476400

[Signature]
Sr. Sergio Augusto Serrano Aguilar

C. I. No. 0701556995

[Signature]
DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

"SE OTORGO ANTE MI; y, en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico en Machala, hoy día lunes ocho de junio de mil novecientos noventa y ocho".



[Signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Machala, 08 JUN 1998

[Signature]
Dr. Jose J. Cabrera Roman
NOTARIO-ABOGADO

SERVICIOS DE EDUCACION

SEDUC C. LTDA.

Centro Educativo "El Principito"
Colegio "Marcel Laniado"

VIA PAJONAL, Km. 1 TELF. 921-830 - 923-766 CASILLA No. 664

MACHALA - EL ORO

Machala, 24 de Marzo de 1995.



Señora
Enriqueta Noblecilla de Encalada
Ciudad.-

De mis consideraciones:

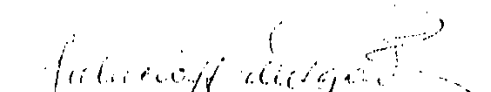
Cumpleme hacer conocer a Ud., que la Junta General de Socios de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., celebrada el 24 de Marzo de 1995, tuvo el acierto de elegir a Ud., por unanimidad del total del Capital Social, para el cargo de Gerente de la Compañía por el período estatutario de cinco años.

En su calidad de Gerente Ud., tendrá la representación legal Judicial y extra Judicial, y los deberes y atribuciones que constan en los Estatutos de ella.

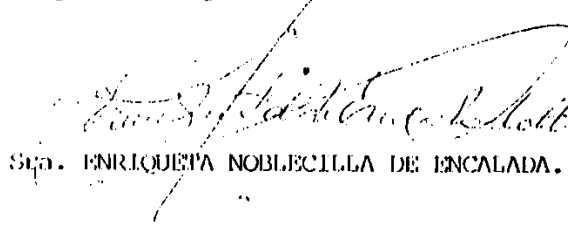
Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA., fue constituida mediante Escritura Pública otorgada el 2 de Febrero de 1982, ante el Notario II de Machala, Dr. José Cabrera Román, aprobada por la Superintendencia de Compañías con Resolución RL-82-231 del 17 del mismo mes y año, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 30, y anotado en el Repertorio con el No. 99 de fecha 26 de Febrero de 1982.

Formulo los mejores votos porque el éxito corone su gestión en la Gerencia de la Cía.

Atentamente,


Sra. PATRICIA HENRIQUEZ DE UGARTE
PRESIDENTA.

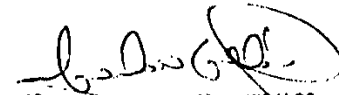
Acepto el cargo de Gerente de Servicios de Educación SEDUC CIA.LTDA.


Sra. ENRIQUETA NOBLECILLA DE ENCALADA.

CERT

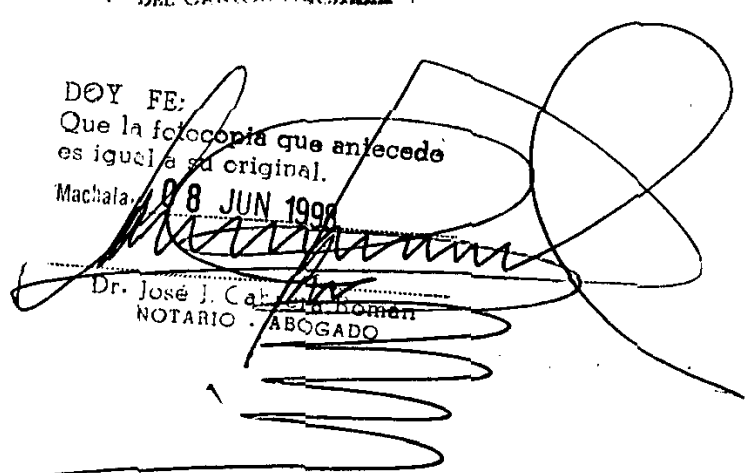
FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en
el Registro Mercantil con el No.165 y anotado en el
Repertorio bajo el No. 315.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Machala, a 30 de Marzo de 1.995


CARLOS MIGUEL GALLARDO INDALLES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 08 JUN 1998


Dr. José J. Caballero
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO



SERVICIOS DE EDUCACION

"SEDUC C. LTDA."

CENTRO EDUCATIVO "EL PRINCIPITO"

COLEGIO "MARCEL LANIADO"

Vía Pajonal Km. 1 - Telfs.: 921-830 - 923-766

MACHALA - EL ORO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA., CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE 1998.

En la ciudad de Machala, a Primero de Junio de mil novecientos noventa y ocho, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, en la sede social de la compañía, ubicada en la vía a Pajonal kilómetro uno (en las instalaciones del Colegio "Marcel Laniado de Wind"), se reúnen las siguientes personas: 1.- La señora Patricia Henríquez de Ugarte, la misma que es propietaria de 11.050 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 11.050 votos; 2.- La señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, la misma que es propietaria de 11.050 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 11.050 votos; 3.- Jorge Alex Serrano Aguilar, el mismo que es propietario de 3.684 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.684 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; 4.- María Lorena Serrano Aguilar, la misma que es propietaria de 3.683 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.683 votos; la que se encuentra representada en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996; y, 5.- Servio Augusto Serrano Aguilar, el mismo que es propietario de 3.683 participaciones sociales de un mil sucres cada una, que representan 3.683 votos, el que se encuentra representado en esta Junta por la señora Nancy Aguilar de Serrano, según el poder especial otorgado en la Notaría Segunda del Cantón Machala el día 12 de Agosto de 1996.- Por encontrarse reunidos los socios que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. Ltda., acuerdan por unanimidad celebrar la presente Junta Universal de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías en actual vigencia, así como de la misma manera, resuelven tratar como único punto del orden del día, lo siguiente: Cesión o Transferencia de las participaciones sociales de la señora Patricia Henríquez de Ugarte.- Preside la reunión la señora Patricia Henríquez de Ugarte, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y, actúa en calidad de Secretaria la señora Enriqueta Noblecilla de Encalada, en su calidad de Gerente Titular de la Empresa.- La Presidencia dispone que se elabore la lista de las personas asistentes a esta Junta, particular que corrobora la presencia de las personas anteriormente anotadas y el número de las participaciones que tiene cada una de ellas, así como las señora Nancy Aguilar de Serrano hace la entrega en Secretaría del poder especial que le acredita las

SERVICIOS DE EDUCACION

"SEDUC C. LTDA."

CENTRO EDUCATIVO "EL PRINCIPITO"

COLEGIO "MARCEL LANIADO"

Via Pajonal Km. 1 - Telfs.: 921-830 - 923-766

MACHALA - EL ORO

correspondientes representaciones para asistir legalmente a esta reunión.- La Presidencia dispone que a través de Secretaría se dé a conocer el punto de la agenda, materia de la reunión, interviniendo al respecto la señora Patricia Henríquez de Ugarte para exponer las razones que le motivan para ceder o transferir las participaciones sociales que por la cantidad de 11.050 detenta en la Compañía, ofreciéndolas a los otros socios, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa, en actual vigencia.- Se delibera ampliamente al respecto y se resuelve, de manera unánime, que la transferencia o cesión de la totalidad de las participaciones sociales de la señora Patricia Henríquez de Ugarte se realice de la siguiente forma: La señora Enriqueta Noblecilla de Encalada asume la cantidad de 5.525 participaciones sociales de un mil sucres cada una; el señor Jorge Alez Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.842 participaciones sociales de un mil sucres cada una; la señora María Lorena Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.842 participaciones sociales de un mil sucres cada una; y, el señor Servio Augusto Serrano Aguilar asume la cantidad de 1.841 participaciones sociales de un mil sucres cada una.- El precio que pactan entre la cedente-vendedora y los cesionarios-compradores, por las mencionadas cesiones o transferencias, se deja establecido por cuerda separada en un ad-dendum, que se suscribirá junto con la correspondiente escritura con la que se perfeccionará este trámite.- El cuadro actual de integración de capital de la Compañía Servicios de Educación SEDUC C. Ltda., queda como se establece a continuación:

SOCIOS	No. de Part. Soc. de S/. 1.000 c/u	Cap. Actual
Enriqueta Noblecilla de Encalada.	16.575	S/. 16'575.000,00
Jorge A. Serrano A.	5.526	S/. 5'526.000,00
Ma. Lorena Serrano A.	5.525	S/. 5'525.000,00
Servio A. Serrano A.	5.524	S/. 5'524.000,00
TOTALES:.....	33150	S/. 33'150.000,00

Como consecuencia de lo anterior, se autoriza también de manera unánime por parte de los presentes, para que la señora Gerente y Representante Legal de la Compañía lleve a cabo el trámite de rigor, hasta el Legal perfeccionamiento del

SERVICIOS DE EDUCACION

"SEDUC C. LTDA."

CENTRO EDUCATIVO " EL PRINCIPITO "

COLEGIO " MARCEL LANIADO "

Vía Pajonal Km. 1 - Telfs.: 921-830 - 923-766

MACHALA - EL ORO

mismo.- Habiendo concluido con el punto del orden del día a tratarse en esta Junta y siendo las trece horas con cuarenta minutos la Presidencia concede un receso de veinte minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión y por unanimidad se resuelve aceptarla en todas sus partes, así como firmar todos los asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías en actual vigencia.- f). Enriqueta Noblecilla de Encalada.- f). Patricia Henríquez de Ugarte.- f). Nancy Aguilar de Serrano.

CERTIFICO: Que la presente Acta, es fiel copia de la original que reposa en el correspondiente expediente de los archivos de la compañía, al que me remito en caso necesario.

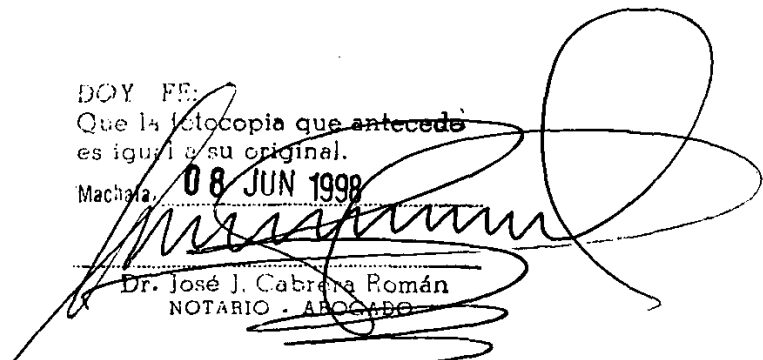

Enriqueta Noblecilla de Encalada
GERENTE- SECRETARIA

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala,

08 JUN 1998


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

4
5
8



DR. JOSE I. CABRERA ROMAN
NOTARIO PUBLICO DEL ECUADOR
MACHALA

~~NOTARIO-ABOGADO~~

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **SERVICIOS DE EDUCACION SEDUC C. LTDA.**, a foja N° 137 del Registro Mercantil del año 1.982; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 904 del Registro Mercantil del año 1.988; al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la aludida Compañía a foja No. 445 del Registro Mercantil del año 1.991; y, al margen de la Escritura de Reforma de Estatutos de la antes mencionada Compañía, a foja No. 1.266 del Registro Mercantil del año 1.993.- Machala, a primero de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x



6296-11
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 guen las firmas.-

2

3

4

5 Enriqueta Sonia Noblecilla Molina de Encalada

6

C. I. No. 0700293160

7

C. V. No. 0203-157

8

9

10

11 Ilma Nancy Aguilar de Serrano

12

APODERADA DE LOS SEÑORES: INGENIERO

13

JORGE ALEX, MARIA LORENA Y SERVIO

14

AUGUSTO SERRANO AGUILAR.-

15

C. I. No: 0700215270

16

C. V. No. 0001-197

17

18

19

20

21

22

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN

23

NOTARIO ABOGADO

24

25

26

27

28

e/j

"SE OTOR"